

NIÓN DE

CONSUMIDORES DE

XTREMADURA

Número 681- Del 11/12 al 17/12 de 2023

La noticia de la semana

Un juzgado eleva al TUE cuestiones prejudiciales sobre el IRPH

El Juzgado de Primera Instancia nº 8 de Donostia/San Sebastián duda sobre la legalidad de prácticas de Kutxabank y de interpretaciones del Tribunal Supremo. El juez plantea dudas sobre la aplicación de los tipos IRPH (Índice de Referencia de Préstamos Hipotecarios) cuando la TAE de la operación supera a la del mercado, y no se incorpora el diferencial negativo; si es legal aplicar el diferencial negativo a las hipotecas sobre viviendas protegidas, pero no a las libres: si habiéndose declarado abusivos elementos que integraron las TAE de las hipotecas vinculadas al IRPH Cajas, como la comisión de apertura o ciertos gastos que correspondía abonar al profesional, es legal mantener la validez de la cláusula que incorpora ese índice: si el juez nacional ha de entender que el control de transparencia de una cláusula que incorpora el tipo hipotecario IRPH al contrato suscrito por un consumidor y un profesional queda superado, para todos los casos, por el hecho de que la definición de ese tipo hipotecario viene recogida en la Circular 5/1994, del Banco de España, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 3 de agosto de 1994, datos que el consumidor desconoce; y, quizá la más interesante, si la omisión por parte del profesional de información tan relevante como el especial funcionamiento del método de cálculo de los tipos IRPH, su determinación a partir de tipos TAE de las operaciones de referencia, lo que lleva a que incorporen en su nominal los diferenciales, comisiones y gastos medios de dichas operaciones, su permanente evolución por encima del Euribor durante todos los años transcurridos desde la creación del mismo, y la existencia de una advertencia del Banco de España a las entidades financieras respecto de la necesidad de incorporar un diferencial negativo a fin de evitar que la TAE de la operación se sitúe por encima de la TAE del mercado, puede entenderse como una práctica engañosa. Esperamos que esta vez el TJUE determine con mayor rotundidad la posible abusibidad del IRPH, índice al que están referenciadas miles de hipotecas en España.

Si quiere recibir este boletín o darse de baja del mismo, envíe un correo electrónico a

boletin@ucex.org

No al desperdicio alimentario

Solo en España casi 8 millones de toneladas de alimentos acaban en la basura cada año, una lacra insostenible, y más en Navidad. Para evitarlo, puedes seguir estos consejos:

- 1. Compra solo lo que necesites.
- 2. Prepara un plan de comidas para la semana, ajustando las cantidades a las personas que vayamos a comer.
- 3. Usa una lista de compras, anotando las cantidades requeridas.
- 4. Aprende a distinguir entre las "fechas de caducidad" y las "fechas de consumo preferente"
- 5. Usa lo que tienes en lugar de comprar.
- 6. Evita servirte demasiado.
- 7. Comparte tus excedentes de comida con otros.
- 8. Reutiliza los desechos cuando sea posible.

el consejo

El apunte

Estafa con una nueva dosis de vacuna del Covid-19

La Policía Nacional ha alertado de una estafa cometida mediante correos electrónicos por los que se suplanta la identidad del Ministerio de Sanidad a cuenta de una dosis extra de la vacuna contra el coronavirus.

En concreto, se envía un mensaje desde una dirección web fraudulenta, muy parecida a la oficial, con un llamamiento para citar a los ciudadanos para un pinchazo extra.

Bajo el asunto '¡Tenemos un anuncio urgente sobre la dosis extra de vacuna!', se redirige a los ciudadanos a la descarga de un archivo malicioso.

En el cuerpo del correo fraudulento se indica además al destinatario que, gracias al haber sido seleccionado para la dosis extra del Covid-19, puede elegir entre diferentes marcas disponibles del inyectable. Algo que provoca más credibilidad al correo y el destinatario se siente afortunado.

Como siempre, le recordamos la importancia de extremar las precauciones ante mensajes de este tipo y, en todo caso, contrastar la información con las autoridades.



breves

La marca blanca sigue creciendo

La evolución en la última década supone un aumento de la marca blanca de más 11,2 puntos de cuota de mercado, desde el 32,8% que representaba en el año 2013. Según los fabricantes, se está reduciendo la libertad de elección del consumidor y dañando a la competencia del mercado, aunque es cierto que la inflación y la consiguiente subida de precios de la cesta de la compra, está detrás de este aumento

Mas ingresos por tabaco con menos consumo

Uno de cada tres ciudadanos (el 32%) fuma tabaco de manera regular, y un volumen ligeramente superior (35,5%) lo hace de manera esporádica. Eso supone un buen negocio para la Hacienda estatal y una pesada carga para el sistema sanitario. Este último soporta un gasto de cerca de 8.000 millones de euros anuales (básicamente asumido por las comunidades autónomas), mientras que la primera ingresa más de 7.000 en las arcas estatales, más del doble que hace 25 años, mientras el consumo ha bajado a la mitad.

Acceso al porno: cada vez antes y más violento

El 27,5% de los chicos jóvenes de entre 16 y 29 años tuvo su primer contacto con la pornografía antes de los 12 años, esto es lo que dicen los datos del estudio publicado el jueves pasado por la Fundación FAD sobre el consumo de porno en jóvenes. Y es que parece que se empieza a consumir a edades cada vez más tempranas y con contenidos mucho más violentos.

El consumo de pescado fresco cae

Solo en la última década, se ha pasado de un consumo de 27 kilos de pescado por persona y año a 18 kilos. La caída ha sido especialmente importante en los últimos tres años, con una disminución de ventas del 25%. La principal causa apunta a la escalada de la inflación, en un producto que, para más inri, no ha sido incluido en la rebaja del IVA de los alimentos

Listeria en brotes germinados de alfalfa de Tugas

La Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición (Aesan) ha alertado de la presencia de Listeria monocytogenes en un lote de brotes germinados de alfalfa de la marca Tugas.

más noticias en www.ucex.org



No regales mascotas por Navidad

Seguro que en alguna ocasión te has topado en Internet con un emotivo vídeo -muchas veces lacrimógeno- de una persona que recibe una mascota como regalo de Navidad con un adorable lazo. Aunque estos momentos suman miles de 'me gusta' en redes sociales, lo cierto es que es una práctica muy poco recomendada desde el punto de vista del bienestar animal.

La tradición de hacer regalos por Navidad está sumamente arraigada y, a menudo, en un afán por sorprender a nuestro ser querido, hay quien opta por escoger un perro, un gato u otro animal como presente. Es un detalle especialmente habitual para que Papá Noel o los Reyes Magos traigan a los más pequeños de la casa, habida cuenta de que una mascota les haría mucha ilusión.

Según el informe "Él nunca lo haría", el estudio de abandono y adopción de animales de compañía elaborado en 2022 por la Fundación Affinity, durante 2021 fueron recogidos por las protectoras españolas 285.000 perros y gatos durante 2021. En concreto, 168.000 perros y 118.000 gatos.

Afortunadamente, el 52% de los animales recogidos son a doptados. De ellos, el 90% de las adopciones son exitosas, pero un 10% fracasan. El principal motivo de devolución de una mascota adoptada es el comportamiento del animal, seguido por una mayor responsabilidad de la esperada.

Un 2% de los animales adoptados son devueltos por la caída del entusiasmo de los niños y otro 2% corresponde a animales adoptados en periodo navideño. Si bien un dos puede parecer una cifra insignificante, no debemos olvidar que se trata de seres vivos que llegan a un hogar, conocen a una familia, se encariñan con ella y luego son abandonados.

Acoger una mascota en el seno familiar debe tomarse como una decisión conjunta, muy premeditada. Hay que tener en consideración muchos factores, como la disponibilidad de tiempo, espacio y dinero para cubrir las necesidades del animal y garantizar su bienestar. No olvidemos que se trata de seres vivos, no son objetos ni juguetes.

Cambiar de banco es ya más rápido y sencillo

La banca garantiza ya la portabilidad de las cuentas bancarias más tarde de lo que hubieran deseado los clientes. La normativa que obliga a los bancos a proceder al traslado de cuentas tras la petición de un cliente se remonta al año 2019, aunque el Banco de España presionó al sector financiero en 2022 antes algunas algunas cuestiones aún incumplidas. Sobre todo a ciertas trabas administrativas de los bancos que demoraban en exceso (hasta casi un mes) un procedimiento casi automático y rápido.

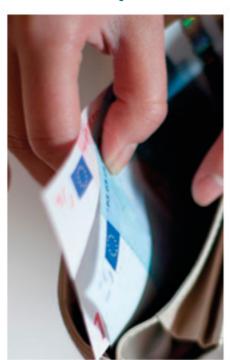
Desde la entrada en vigor de la nueva normativa de en 2019 sobre la ley de traslado de cuentas de pago, cambiar una cuenta de banco solo requerirá un sencillo trámite: facilitar a tu nueva entidad el antiguo número de tu cuenta, algunos datos personales y todos los pagos y cobros que quieras llevarte. El resto de los trámites para que esta portabilidad bancaria se haga realidad serán responsabilidad de tu nuevo banco, que te tendrá que pedir al antiguo –en un plazo máximo de dos días- un listado con las transferencias y domiciliaciones habituales que tenías, una transferencia de tus ahorros y el cierre de tu antigua cuenta.

Por ley, el proceso completo no se alargará más de 12 días. Es decir, los dos días que tiene tu nueva entidad para pedir información a la antigua y que esta cierre tu cuenta; los cinco días que tiene tu antiguo banco para cumplimentar los trámites que le solicita el nuevo; y los cinco días que tiene tu nuevo banco para asegurarse de que todo funciona correctamente.

El nuevo debería encargarse de realizar diligentemente todo el proceso ya que además de tratar con esmero a un nuevo cliente en sus primeros pasos, la ley le obliga a realizar los cambios pertinentes sobre nóminas, pensiones, cobro del paro, transferencias, domiciliaciones, hipotecas, etc.



La banca puede cobrar comisiones aunque no figuren en el contrato firmado



Más allá de las comisiones bancarias habituales, las entidades financieras pueden cobrar al cliente por otros servicios que no estaban contemplados expresamente en su contrato, aunque tienen la obligación de informar sobre esta comisión antes de cobrarla.

Por definición, las comisiones siempre responden a un servicio prestado por las entidades a sus clientes y es importante tener en cuenta que la banca solo puede aplicar estos cargos si informa previamente al cliente sobre sus condiciones y éste las acepta expresa o tácitamente.

Sin embargo, en ocasiones se producen otras situaciones que generan un mayor rechazo social o al menos la sorpresa de muchos, como el cobro de comisiones por la retirada de efectivo en ventanilla o de cualquier otro servicio que el cliente podría hacer por sí solo en el cajero o en la web de la entidad.

El Banco de España, en el portal del Cliente Bancario, indica que hay que tener en cuenta que las tarifas o precios de las comisiones bancarias son "libres" y el supervisor no autoriza ni consiente, no puede denegar, ni limitar, el importe de las comisiones bancarias.

Es decir, los bancos pueden poner el importe o precio que estimen oportuno, salvo en aquellas operaciones bancarias en las que los importes estén limitados por norma, como sucede –por ejemplo- con la cancelación o amortización anticipada de un préstamo hipotecario o de un crédito al consumo.

Si quiere recibir este boletín o darse de baja del mismo, envíe un correo electrónico a boletin@ucex.org



IASÓCIATE!

Para que NO te metan más goles...









- Atención personalizada: Utilizar cuantas veces necesite nuestro servicio de asesoramiento personalizado en consultas y reclamaciones jurídicas, tanto personal como telemáticamente.
- Beneficiarse del servicio de defensa del consumidor: Asesoramiento y tramitación de reclamaciones por vía extrajudicial y ante la Junta Arbitral de Consumo, así como la interposición de denuncias y quejas ante los organismos correspondientes.
- Tramitación gratuita de procedimientos judiciales: Derivados de cláusulas abusivas en contratos bancarios (suelo, gastos, revolving, etc...)
- Descuento del 30% en honorarios de abogado y **procurador:** en el resto de procedimientos.
- Acceso continuado a información en materia de consumo: Tanto a través de nuestras difusiones, como a través de nuestras numerosas publicaciones.
- Recibir gratuitamente la revista CONSUMIDOREX, nuestra revista especializada en consumo y calidad de vida: Tanto en su domicilio como en versión online.
- Elaboración GRATUITA de la declaración de la renta: Tanto para socios como para socios adheridos.

Sede Autonómica

Unión de Consumidores de Extremadura Plaza de Santa María, 2, 1º 06800, Mérida 924387178

- Sede Provincial de Badajoz Unión de Consumidores de Extremadura Pasaje de San Juan, 2E 06002, Badajoz 924207460
- Sede de Plasencia

Unión de Consumidores de Extremadura

Calle del Rey, 10 10600, Plasencia 662326348





Si quiere recibir este boletin o darse de baja del mismo, envie un correo electrónico a boletin@ucex.org